



RESOLUCION EXENTA N° **015-2583**

REF: DECLARA DESIERTA PROPUESTA PARA LA COMPRA DE ARTICULOS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PUERTO MONTT,

10 2 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 2693 del 12 de Agosto 2010, N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica, ID: **853-60-L110**, de fecha 20 de Octubre 2010, No hubo oferentes para esta licitación, denominada "compra de Termos, Mesa tipo mañío y refrigerador entre otros para los Proyectos de Mejoramiento de ambientes laborales para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos, "

2.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica de fecha, 28 de Octubre 2010, de la propuesta ID: **853-60-L110**. La comisión de evaluación declara DESIERTA la precitada licitación debido a que no presentaron ofertas.

3.- Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases Declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declárese DESIERTA la licitación pública llamada a través de ID: **853-60-L110**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

EVC/ASV/HQV//MML/mml

Distribución:

- Unidad de Gestión y Mantenimiento (2)
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes.